

# CONVOCATORIA I/2024 - FONABOSQUE

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que financia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

El FONABOSQUE, contribuye a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia en el cual se ha priorizado la ampliación de la cobertura forestal mediante acciones de forestación en 150 mil hectáreas y reforestación en 150 mil hectáreas, mejorando las condiciones socioeconómicas de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.

Asimismo, el FONABOSQUE busca fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo el manejo integral, la conservación y protección de cuencas, el desarrollo de sistemas de vida como un medio ambiente saludables, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Implementación del Plan Nacional de Forestación y Reforestación 2016-2030, Bolivia ha previsto incrementar la cobertura forestal en 4,5 millones de hectáreas hasta el 2030, sin embargo, esta meta está aun lejos de ser alcanzada, por lo que los proyectos tienen la finalidad de impulsar y dinamizar el establecimiento de nuevas plantaciones.

Es así que el FONABOSQUE busca generar sinergias institucionales con Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) para el cofinanciamiento de proyectos que logren importantes contribuciones al mantenimiento de las funciones ambientales, restauración de las zonas de vida y reducción de la pobreza.

En este sentido la presente convocatoria estará enmarcada en la implementación de proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación y Reforestación que planteen actividades con un enfoque de sustento de vida para las comunidades beneficiarias, y a la vez contribuyan a la conservación de los bosques y reduzcan la presión sobre estos.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Bolivia es un país predominantemente forestal, sexto en extensión de bosque tropicales en el mundo y quinceavo en cobertura boscosa. En el mapa de Bosque de Bolivia del año 2013 la superficie forestal fue estimada en 51.654.945 hectáreas (equivalente al 47% del territorio

nacional), de los cuales alrededor de un 80% del total de las tierras forestales del país se encuentran en las tierras bajas, y el 20% remanente son tierras forestales dispersas entre el altiplano y valles interandinos, donde todavía existe vegetación primaria. Los bosques del país se caracterizan por su gran diversidad y están distribuidos nueve tipos de bosque, que varían entre bosques húmedos tropicales, bosques secos tropicales y diferentes formaciones de bosque andino.

De acuerdo a la información de la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosque y Tierra (ABT) durante el periodo 2016-2020 se registro 1.3 millones de hectáreas deforestadas en el país, estimándose que la deforestación promedio anual en los últimos 5 años es de 262.178 hectáreas. El 80% de la deforestación ha ocurrido en el Departamento de Santa Cruz, mientras que la deforestación ilegal alcanza el 59.54% del total de la deforestación.

La pérdida de bosque en Bolivia se incremento significativamente en los últimos años como consecuencia de los incendios forestales. Según el Sistema de Información y Monitoreo de Bosques (SIMB) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia, durante el periodo 2016-2020 se intensificaron áreas quemadas, en particular el año 2019, debido al incendio de gran magnitud acaecido en la región de la Chiquitania siendo esta uno de los más graves desastres ecológicos en los últimos 10 años, el cual alcanzo a 5.3 millones de hectáreas quemadas. El 2020 los incendios forestales provocaron un total de 5.02 millones de hectáreas quemadas, de los cuales 1.4 millones de hectáreas corresponden a quemas dentro de bosque y 3.6 millones de hectáreas en áreas arbustivas, matorrales y pasturas; el año 2021 el total del área quemada alcanzo a 4.2 millones de hectáreas presentando una disminución del 16% en relación a la gestión 2020 y 21% a la de la gestión 2019.

El Fondo Nacional de desarrollo Forestal – FONABOSQUE, otorgara recursos no reembolsables de contrapartida para proyectos de desarrollo forestal que contribuyan a incrementar la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable e incrementar las áreas forestadas y reforestadas mejorando las condiciones socioeconómicas de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y reducción de riesgos.

En este contexto, se ve importante priorizar a las diferentes Entidades Territoriales Autónomas con necesidades de cofinanciar proyectos de inversión pública, priorizando aquellas que no han recibido apoyo de financiamiento directo por parte del FONABOSQUE.

Por lo anteriormente mencionado y en estricto cumplimiento de la Programación Operativa Anual 2024, se ha priorizado lanzar la convocatoria pública I/2024. Para el cofinanciamiento de proyectos con énfasis en los de **Tipología III de Desarrollo Social**, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 de 12 de mayo de 2015), el Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE y la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016, con

proyectos orientados al fortalecimiento del sector forestal, así como de las funciones ambientales del bosque.

### **3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Cofinanciar la elaboración del EDTP (Estudio de Diseño Técnico de Preinversión) para proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación, Reforestación con **enfoque de Sustento de Vida y Reducción de la Presión Sobre el Bosque**, con la finalidad de conservar los bosques y suelos forestales, para así mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales, enmarcadas en la filosofía del Vivir Bien.

### **4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

#### **4.1. Entidades Solicitantes**

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE las entidades elegibles para la presente convocatoria son:

- Gobierno Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígenas, Originario Campesinos.

#### **4.2. Entidades no elegibles**

Serán entidades no elegibles las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 4.1 precedente.
- Aquellas entidades que presenten documentos o información que evidencien indicios de plagio, falsedad material o ideológica.
- Entidades que hayan sido favorecidas con proyectos de manera directa o en proceso actual de financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo forestal, hasta la fecha de publicación de presente convocatoria.

#### **4.3. Tipología de Proyectos Elegibles**

### **TIPOLOGÍA III - PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL**

Estos deberán ser:

- Proyectos relacionados a iniciativas y acciones cuyo enfoque sean de Sustento de Vida.
- Proyectos relacionados a Reducir la Presión del Bosque.
- Proyectos que trabajen en el Manejo Integral y Sustentable de Bosque.

- Proyectos que tengan como meta la ampliación de la cobertura boscosa con prácticas de forestación, reforestación, regeneración natural y/o asistida.
- Proyectos que ayuden a la recuperación de tierras de Producción Forestal Permanente, mediante acciones de reforestación y establecimiento de sistemas agroforestales.
- Implementación de sistemas productivos sustentables (sistemas agroforestales)

## 5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades solicitantes deberán considerar el tiempo para la ejecución del proyecto de:

- Hasta 3 años.

## 6. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 6.1. Acreditación de Solicitantes

La acreditación de las entidades solicitantes se realizará mediante el uso de la plataforma digital del FONABOSQUE de acreditación y/o registro, donde se sistematizan los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que lo habilitan como representante de la misma.

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre el FONABOSQUE y la entidad solicitante, adicionalmente se debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de lo establecido en el **art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341**.

Los proponentes solo podrán presentar **una solicitud** por Entidad Territorial Autónoma.

### 6.2. Formato de Presentación del ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) se realizará en línea mediante la plataforma virtual [www.fonabosque.gob.bo](http://www.fonabosque.gob.bo), **Convocatoria I/2024** según el formato establecido por el **FONABOSQUE**.

### 6.3. Prioridades y Elementos de Valor Añadido

Se considera positivo para la priorización de iniciativas que además promuevan:

- Mayor superficie de plantaciones forestales (forestación y reforestación).
- Mayor efecto ambiental y social positivo.
- Enfoque de resiliencia al cambio climático (adaptación).
- Sensibilidad en temas generacionales en el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo del proyecto en comunidades indígenas y campesinas.
- Instrumentos de gestión territorial.

- Conservación y tratamientos silviculturales a especies de productos no maderables (castaña, asai, palma real, majo, jatata, cacao y otros).
- Restauración y protección de tierras forestales.
- Entidades territoriales autónomas que aseguren la operación y mantenimiento de los viveros forestales (si corresponde) así como la plantación forestal una vez finalizada la fase de inversión.

## 7. PLAZOS Y MEDIOS DE CONSULTAS

### 7.1. Plazo Máximo Para la Presentación de Propuestas (ITCP)

El plazo para la presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) **es de 21 días calendario a partir del día siguiente del lanzamiento oficial y la publicación** de la presente convocatoria en medio de difusión del FONABOSQUE.

### 7.2. Medios de Consultas.

Los medios a usar para realizar cualquier consulta sobre la presente convocatoria serán:

- Consultas en general al correo electrónico [convocatorial2024@fonabosque.gob.bo](mailto:convocatorial2024@fonabosque.gob.bo)
- Consultas en la parte técnica de la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos al cel. 61500017 Ing. Romina Sánchez Calle, 76469878 Ing. Benedicto Ramirez Flores.
- Consultas sobre la plataforma Web al Área de Sistemas del FONABOSQUE a la Ing. Rosario Calderón Cel. 65573766, Encargada del Área de Sistemas.

## 8. MONTO A FINANCIAR

La Convocatoria I/2024 del FONABOSQUE define una inversión total de 1.000.000 Bs. (**Un millón 00/100 bolivianos**) para la etapa de preinversión (**elaboración de EDTP**). Se detallan a continuación la forma y los montos a financiar.

- El monto máximo para la elaboración del EDTP deberá alcanzar como máximo a 70.000 Bs. (Setenta mil 00/100 bolivianos), de los cuales el FONABOSQUE financiara hasta un 70% (49.000 Bs.) y las ETAs deberán financiar no menos del 30% (21.000 Bs), financiamiento que será únicamente en efectivo.
- La calidad de la Elaboración y presentación del ITCP y del EDTP es de responsabilidad de la Entidad Solicitante.
- El monto a considerar en la elaboración del ITCP para la etapa de ejecución será un máximo de 800.000 Bs. (Ochocientos mil 00/100 bolivianos) por parte del FONABOSQUE.

## 9. PROCEDIMIENTO

### 9.1. Primera Etapa (Presentación del ITCP en Plataforma).

A las entidades solicitantes que hayan ingresado el formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la presente convocatoria, se les asignará un usuario y contraseña.

Una vez obtenido el usuario y contraseña, la entidad solicitante deberá llenar el formulario del ITCP a través de la Plataforma del FONABOSQUE, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir<sup>1</sup> a la plataforma de la Convocatoria I/2024 que se encuentra en la página Web [www.fonabosque.gob.bo](http://www.fonabosque.gob.bo) del FONABOSQUE, así mismo deberán adjuntar la documentación obligatoria que se describe en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Documentación para adjuntar con el ITCP**

Nº	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR (DIGITALIZADO PDF)	SUGERENCIAS
1	Carta de solicitud de financiamiento para la elaboración del EDTP debidamente firmada por la MAE	
2	Formulario de declaración jurada	
3	*Presentar documentación que acredite el derecho propietario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio Real</li> <li>• Título Ejecutorial</li> <li>• Certificación del INRA</li> <li>• Resolución de Asentamiento</li> <li>• Otros</li> </ul>
3	Actas de conocimiento del proyecto por parte de los beneficiados, debidamente firmada por la MAE de la ETA y Beneficiarios.	
4	Términos de referencia (TDR)	
5	Presupuesto Referencial	Para elaboración del EDTP

\* El derecho propietario DEBERA ser presentado hasta la entrega de los documentos originales en ventanilla única de FONABOSQUE.

Es importante que revisen y verifiquen el estado de la documentación de la plataforma, el mismo debe indicar **Enviado**, solo se tomara en cuenta para la valoración los documentos que se encuentren enviados en la plataforma de FONABOSQUE y se descalificarán las que se encuentren en estado de **En Elaboración**.

1. Las entidades deberán descargar el ITCP correctamente llenado en formato PDF e imprimirlo, para posteriormente la MAE y el responsable del Proyecto firmarán el documento, para posteriormente escanearlo y subirlo a la plataforma de la Convocatoria I/2024, para lo cual se les asignó usuario y contraseña.

En caso de que las Entidades solicitantes no cumplan con el correcto llenado del ITCP o no adjunten documentación descrita en el cuadro 1 serán descalificados y no pasaran a la siguiente etapa.

### 9.2. Segunda Etapa (Presentación de Documentación Original en Físico)

Una vez terminado el envío de la documentación mediante la plataforma del FONABOSQUE, se informará el resultado de la primera etapa (presentación del ITCP en plataforma) al correo electrónico registrado por cada Entidad Solicitante, indicando que el ITCP y la documentación adjunta se envió satisfactoriamente a la plataforma del FONABOSQUE.

Las Entidades Solicitantes que hayan recibido el correo electrónico por parte del FONABOSQUE, tienen que remitir e ingresar por ventanilla única del FONABOSQUE el ITCP y la documentación adjunta original de acuerdo al Cuadro 1, en un plazo máximo de 10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación enviada vía correo electrónico, la notificación deberá contar con el sello de recepción de la ETA solicitante.

En caso de que la Entidad Solicitante no cumpla con el plazo establecido, en la entrega de la documentación requerida (original) o que la documentación sea distinta a la enviada a través de la plataforma del FONABOSQUE, se tendrá por incumplida y serán descalificados, **no pasaran a la siguiente etapa.**

### 9.3. Tercera Etapa (Valoración del ITCP)

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten documentación de cumplimiento obligatorio, el FONABOSQUE valorará el ITCP con base a los lineamientos establecidos por el FONABOSQUE.

La valoración de los proyectos presentados (ITCP y documentación adjunta) por las Entidades Solicitantes para su financiamiento, se valorarán de acuerdo a las siguientes variables y su peso ponderado de acuerdo al siguiente cuadro.

**Cuadro 2. Variables de Ponderación del ITCP**

VARIABLE	PONDERACIÓN
Mayor porcentaje de contraparte (de 30%=10 ptos, >30% a 35%=15 ptos, >35% a 40%=20 ptos, >40%=25 ptos)	25
Idea de Proyecto relacionado y complementario con un proyecto inscrito en el POA de la entidad solicitante.	15
Proyecto con enfoque de sustento de vida (20 ptos)	20
Proyecto con enfoque de reducción de la presión sobre el bosque (20 ptos)	20
Proyecto que también contenga:	20



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

<ul style="list-style-type: none"><li>• Enfoque de resiliencia al cambio climático (5 pts)</li><li>• Sensibilidad en temas de genero generacionales (5 pts)</li><li>• Fortalecimiento de medios de vida (5 pts)</li><li>• Optimización y aprovechamiento de tecnologías innovadoras amigables con el medio ambiente (5 pts)</li></ul>	
<b>PUNTUACION FINAL</b>	<b>100 %</b>

Una vez efectuada la valoración, el FONABOSQUE publicará los resultados obtenidos, se registrará los ITCPs que cumplieron con la mayor ponderación y serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.

Los resultados serán publicados en la pagina Web del FONABOSQUE y se notificara mediante nota oficial al o los correos electrónicos que se encuentran registrados<sup>2</sup> por la Entidad Solicitante (como domicilio procesal), en el marco de lo establecido en el Art. 33° párrafo VII de la Ley 2341, indicando que el proyecto está habilitado y que pueden continuar con la elaboración del EDTP.

#### **9.4. Firma de convenio y requisitos para el desembolso del Financiamiento para la Elaboración del EDTP.**

Previa la resolución de aprobación de financiamiento y firma de convenio respectivo, la entidad solicitante deberá presentar la documentación descrita en el Cuadro 1 en original o copia legalizada (Derecho Propietario) por la entidad competente. La entidad solicitante con valoración positiva será notificada con una Resolución Administrativa de aprobación de financiamiento y la suscripción del convenio Intergubernativo/Interinstitucional, todo en el marco del Reglamentos de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE, caso contrario será desestimada.

Suscrito el convenio de Financiamiento, en el plazo de hasta 30 días calendario computables a partir de la suscripción del convenio y de no existir una solicitud de ampliación de plazo para la entrega de documentación de acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE podrá solicitar el primer desembolso, en caso de que la Entidad Solicitante no cumpla con el plazo y la ampliación de plazo (si corresponde) será desestimado y se realizara la resolución de convenio.

### **10. CRONOGRAMA**

**Cuadro 3. Cronograma**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS PROGRAMADAS</b>
Publicación de la Convocatoria I/2024	<b>11/04/2024</b>
Duración de la convocatoria	<b>12/04/2024 al 02/05/2024</b>

<sup>2</sup> Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos, así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.







ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Presentación del ITCP y cierre de plataforma	<b>02/05/2024</b>
Presentación de requisitos en físico en ventanilla única del FONABSQUE	<b>10 días calendario</b>
Publicación de resultados	<b>24/05/2024</b>

## 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL EDTP.

El tiempo máximo para la elaboración y entrega del EDTP será de 90 días calendario.

## 12. GLOSARIO.

<b>BOSQUE:</b>	Ecosistema nativo o implementado en el que predominan los árboles y arbustos, intervenido o no, regenerado de manera natural o asistido, que ocupa una superficie de 1 o mas hectáreas, caracterizado por la presencia de árboles de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o mas doseles que cubran mas del 10% de esta superficie y donde existan mas de 60 árboles por hectárea de 10 o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP).
<b>CONTRAPARTE:</b>	Es el aporte monetario o en especie por parte de la entidad solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o proyecto.
<b>CPyEP:</b>	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos.
<b>ENTIDAD SOLICITANTE:</b>	Son las ETAs habilitadas para presentar ITCPs y EDTPs de proyectos de inversión publica ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.
<b>EDTP:</b>	Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión
<b>ETAs:</b>	Entidades Territoriales Autónomas
<b>GADs;</b>	Gobiernos Autónomos Departamentales
<b>GAIOC:</b>	Gobierno Autónomo Indígena Campesino
<b>GAMs:</b>	Gobiernos Autónomos Municipales
<b>GAR:</b>	Gobierno Autónomo Regional
<b>ITCP:</b>	Informe Técnico de Condiciones Previas
<b>TDR:</b>	Términos de Referencia





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

---



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

---

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro  
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. [www.fonabosque.gob.bo](http://www.fonabosque.gob.bo)